

ASPECTOS SOCIALES DE LA RELIGION ROMANA EN EL AREA DEL GUADALQUIVIR

JUANA RODRÍGUEZ CORTÉS

Con este artículo deseamos contribuir al estudio de la religión romana en la Península Ibérica¹, estudiando ésta en una zona geográfica concreta, el área del Guadalquivir, caracterizada por su pronta y profunda romanización. Este trabajo tiene como objetivo fundamental constatar qué divindades romanas recibieron culto en esta zona y, especialmente, qué plantación social tuvo la misma, es decir que se pretende estudiar qué grupos sociales estuvieron vinculados a los cultos y dioses romanos.

ABREVIATURAS

- Batlle Huguet = P. Batlle Huguet, *Epigrafía latina*, Barcelona 1963.
Cabezón, "Epigrafía" = A. Cabezón, "Epigrafía Tuccitana", en *AEarq.* XXXVII (1964), 106 y ss.
Castro Sánchez, *Habis* = J. Castro Sánchez, "Tres inscripciones inéditas de Córdoba", en *Habis* 4 (1973) 197 ss.
CIL = *Corpus Inscriptionum Latinarum*, I-XVI et supp., Berlin 1863.
D'Ors, *EJER* = A. D'Ors, *Epigrafía jurídica de la España romana*, Madrid 1953.
HAEp = *Hispania Antiqua Epigraphica*, Madrid, 1950 y ss.
Marcos Pous, *Corduba* = A. Marcos Pous, "Notas arqueológicas sobre Epora (Montoro), Estudios del siglo XVIII y recientes descubrimientos" en *Corduba*, vol. II (1977), 121 ss.
Peeters, *RBPbH* = F. Peeters, "Le culte de Jupiter en Espagne d'après les inscriptions" en *RBPbH* XVII (1938), 157 ss.
Pflaum = H. G. Pflaum, "La parte prise par les chevaliers romains originaires d'Espagne à l'administration impériale" en *Les empereurs romains d'Espagne*, Paris 1966.
RBPbH = *Revue Belge de Philologie et d'Histoire*, Bruselas.
Vives = J. Vives, *Inscripciones latinas de la España romana*, Barcelona 1971.

¹ Trabajos más significativos a este respecto son los siguientes: J. Toutain, *Les cultes païens dans l'Empire romain*, Roma 1967, vols. I-III; G. Heuten, "Les divinités capitoline en Espagne", en *RBbH*, XIII (1933), XIV (1935); F. Peeters, "Le culte de Júpiter en Espagne d'après les inscriptions", en *RBbH*, XVII (1938); J. Mangas, "Religiones romana y orientales" en *Historia de España Antigua*, II. *Hispania romana*, Madrid 1978; idem, "Cultura y Religión", en *Historia de España* dirigida por M. Tuñón, I: Introducción *Primeras culturas. Hispania romana*, Barcelona 1980; idem, "Religión romana de Hispania" en *Historia de España fundada por R. Menéndez Pidal y dirigida por J. M. Jover*, tomo II, vol. II, Madrid 1982; A. Vázquez, *La religión romana en Hispania. Fuentes epigráficas, arqueológicas y numismáticas*, Madrid 1982; M.^a J. Pena, "Contribución al estudio del culto de Diana en Hispania", en *La religión romana en Hispania (Symposio organizado por el Instituto de Arqueología "Rodrigo Caro" del CSIC)*, Madrid 1981.

La mayor parte del material utilizado en la elaboración de este artículo ha sido extraído de nuestra memoria de licenciatura («La religión romana en el área del Guadalquivir durante el Alto Imperio romano», Salamanca, 1984) donde el tema ha sido tratado con mayor amplitud. Omitimos en este artículo la relación de las inscripciones religiosas, de las que facilitamos un extracto y la referencia a las obras en que han sido publicadas, así como el análisis del carácter de los dioses romanos o la distribución geográfica de los epígrafes en relación con el estatuto jurídico de las comunidades en que aparecen. Todos estos aspectos pensamos darlos a conocer en posteriores publicaciones. De momento nos centramos en ésta en lo que parece más importante para el estudio de la relación entre religión romana y grupos sociales, que es el análisis de los dedicantes en los varios aspectos que confluyen en los mismos. Podemos ver la adscripción social de los dedicantes a través del estatuto jurídico propio que los mismos mencionan en sus inscripciones, teniendo en cuenta que la diversidad de estatutos estaba en relación con las diferentes posiciones dentro del conjunto de la organización social. Dentro de la estructura del Estado romano y de la ciudad antigua por extensión, la oposición fundamental será la que divide a los hombres en libres y esclavos, pero hay que tener en cuenta que económicamente no siempre un esclavo se hallaba en peor situación que algunos hombres libres. Este será un elemento importante a tener en cuenta en lo sucesivo. Otro aspecto importante es la pluralidad de estatutos dentro del grupo de los libres. En primer lugar, éstos podían gozar o no del estatuto de ciudadanía, que era el máspreciado dentro de la organización social antigua. En segundo lugar los ciudadanos podían pertenecer a distintos *ordines*: senatorial, equestre y decurional. Dentro del área de nuestro estudio, lógicamente encontraremos preferentemente a individuos del orden equestre o decurional, es decir, miembros de las oligarquías provinciales y municipales que son quienes nos dejan mayor abundancia de documentos en las provincias, donde éstos ejercían preferentemente sus actividades. La ausencia notable de dedicantes de orden senatorial debe explicarse por la vinculación preferente de éstos con el poder central, es decir con Roma, ya que ellos formaban la cúspide de la clase dirigente del Estado romano.

Dentro del ámbito provincial y municipal, un grupo al que hay que prestar especial atención es el de los libertos. Su importancia radica en ser un grupo, aparte de numeroso, muy activo en la vida local, formado por gentes que a través del culto imperial u otros mecanismos pretenden integrarse plenamente en la vida ciudadana. Dada su vinculación especial a las actividades de tipo mercantil o artesanal, la actividad y las dedicatorias religiosas de los libertos dejadas en el área del Guadalquivir son señaladamente importantes, debido al notable desarrollo urbano de la zona y la importancia comercial de muchos de los núcleos o ciudades implantadas a orillas del río.

El grupo menos expresivo, finalmente, de los dedicantes es el de aquellos que suponemos son ciudadanos por poseer los *tria nomina*, pero que no hacen ninguna otra mención de su estatuto o no proporcionan datos que nos permitan ver su nivel económico o social.

La división expuesta de la sociedad hispanorromana, en líneas generales, es la que seguimos en las páginas que van a continuación. Esta división ha sido ex-

puesta, entre otros, por M. Vigil², quien llama la atención sobre su perfecta vigencia en las zonas más romanizadas, como la Bética, de la Península Ibérica. El alto nivel económico alcanzado en esta zona durante el Alto Imperio, puede verse estudiado en obras de diversos autores³, y es la relación entre el nivel de desarrollo económico y social, es decir, la romanización de sus habitantes y el nivel de desarrollo de la religión romana en este contexto lo que a continuación pasaremos a estudiar.

1. Esclavos

Los dedicantes con estatuto de esclavo son los que a continuación exponemos:

- I. SEPTIMENUS: *R(ei) P(ublicae) A(stigitanae) servus*. CIL II, 1472. Vives n. 244 (*Astigi*). *Deo Marte*.
- II. SEPTIMINUS: *R(ei) P(ublicae servus)*. Vives n. 243. (*Marchena*). *Deo Marte*.
- III. SUCCESIANUS: *Augusti servus*. Cabezón, «Epigraffia», n. 61 (*Obulco*). *Numini Sancto Deo Silvano*.
- IV. *Serva veneris*. CIL II, 2231. Vives n. 2823 (*Corduba*).

Del total de cuatro inscripciones realizadas por esclavos, dos de las mismas están dedicadas a Marte. Esta preferencia no parece dirigirse hacia el Marte genuinamente romano, sino más bien hacia un dios indígena asimilado a él, dada la presencia de la palabra *Deo* en los epígrafes⁴. Lo mismo puede deducirse de la dedicatoria realizada por *Succesianus* a *Deo Silvano*. Ambas divinidades tienen un carácter agrario si consideramos que Silvano era el dios de los bosques y prados y Marte, además de ser el dios romano de la guerra, también tenía la advocación de dios protector de la fertilidad de la tierra. Esta doble advocación de Marte pudo servir para facilitar la asimilación. Así observamos que la religiosidad de los esclavos se dirige preferentemente a divinidades de la tierra.

E. M. Shtajerman⁵ estudia la ideología de los esclavos e interpreta sus preferencias religiosas como índice de una mentalidad de clase, ya que los esclavos veneran principalmente divinidades de la tierra (*Silvano*, *Pan*), divinidades que en opinión de esta autora se oponen a las divinidades del cielo, veneradas especialmente por las capas altas de la sociedad, encontrándose de esta manera transplantadas al dominio religioso las contradicciones de clase. Observamos así que estos esclavos permanecen fieles a sus creencias, aun cuando éstos se encuentren en una situación privilegiada con respecto al resto de los esclavos ya que mayoritariamente son esclavos públicos e imperiales, relacionados por sus cargos con las funciones públicas y por otra parte dependiendo de un patrono público. Esta situación les permitía una variedad de posibilidades para su promoción social, como eran

² M. Vigil, *Historia de España Alfaguara*, I (2.^a Parte), Edad Antigua, Madrid 1973, 368-369.

³ J. M.^a Blázquez, *Historia económica de la Hispania romana*, Madrid 1978; M.^a L. Sánchez León, *Economía de la Hispania Meridional durante la dinastía de los Antoninos*, Salamanca 1978.

⁴ S. Lambrino, "Les cultes indigènes en Espagne sous Trajan et Hadrien" en *Les empereurs romains d'Espagne*, Paris 1965, 236.

⁵ E. M. Shtajerman, *La morale et la religion des classes opprimées de l'Empire romain (l'Italie et les provinces occidentales)*, Moscú 1961, 269 y ss.

sus dotes personales, inteligencia, destreza, etc., cualidades muy valoradas en los servicios públicos⁶. En la *Lex Ursonensis* se indica que los servicios públicos de las ciudades eran atendidos por esclavos, teniendo cada edil cuatro *servi publici*⁷.

Junto a este grupo de esclavos que realizan sus dedicatorias a las divinidades romanas, debemos señalar también la presencia de una mujer llamada *Philetusa*, que probablemente se trata de una esclava del templo de la diosa Venus, como indica J. Mangas⁸.

2. *Libertos*

- I. L. AELIUS...NSTRILIUS. *Liberto imperial*. *CIL* II, 2187. Peeters, *RBPbH* XVII (1938), 186 (Sacili). *Iovi Optimo Maximo*. Primera mitad del siglo II d. C.
- II. C. FULVIO PILADIS. *Servir augustalis*. Marcos Pous, *Corduba* II (1977) (*Epora*). *Aesculapio Augusto*.
- III. VIBIA TROPHIME. *CIL* II, 1403. Vives n. 168 (*Urso*). *Apollini Augusto*.
- IV. SEX. QUINTIUS SEX. Q. SUCCESSINI *lib*. FORTUNATUS. *CIL* II, 2100. Vives n. 649 (*Ossigi*). *Polucci*. *Ob honorem VIviratus*.
- V. L. CAECILIUS ATTARIUS. *CIL* II, 1362. Batlle Huguet, n. 120 (Arcos de la Frontera). *Genio Municipi*. *Ob honorem IIIIIviratus*. Siglo I d. C.
- VI. L. CORNELIUS IANUARIUS. Cabezón «*Epigrafía*», n. 1. Vives n. 204 (*Tucci*). *Herculi Invicto*.
- VII. ALCINIUS GLAUCUS. *CIL* II, 1568. Vives n. 203 (Castro del Río). *Herculi Invicto*.
- VIII. L. CAELIUS SATURNINUS L. CAELI PARTHENOPAEI *lib*. *CIL* II, 1108. Vives n. 211 (*Italica*). *Libero Patri*. *Ob honorem IIIIIviratus*. Epoca de Trajano.
- IX. M. VALERIUS PHOEBUS. *Servir augustalis*. *CIL* II, 2156. Vives n. 5981 (*Epora*). *Lupae Romae*.
- X. L. CATINIUS L. *lib*. MARTIALIS. *CIL* II, 1301. Vives n. 242 (*Nabrissa*). *Marti Augusto*. *Ob honorem IIIIIviratus*.
- XI. M. VALERIUS HERENN(nianus?) IPAGRENSIS. *Servir augustalis*. *CIL* II, 1515. Vives n. 245 (*Ipagram*). *Marti Augusto*.
- XII. AUTARCES SABINAE AUG. N. *lib*. *EE*. 8, 305. Vives n. 313 (*Italica*). *Silvano Pantheo*. Años 126-138 d. C.
- XIII. Q. M. THESEUS. *CIL* II, 5388. Vives n. 311 (*Hispalis*). *Deo Silvano*.
- XIV. L. CORNELIUS AMANDUS L. CORNELIUS TERP(nus). *CIL* II, 2123. Vives n. 412 (*Isturgi*). *Veneri Augustae*.

Del total de catorce inscripciones dedicadas por individuos con estatuto de libertos, se observa que en siete de las mismas son libertos que han accedido al *sevirato*; por otro lado, encontramos que dos son libertos imperiales; y en cuanto al resto de los dedicantes desconocemos los cargos u oficios que desempeñaron.

⁶ J. Mangas, *Esclavos y libertos en la España romana*, Salamanca 1971, pp. 108 y ss.

⁷ *Lex Ursonensis*, cap. LXII, véase A. Dors, *Epigrafía jurídica de la España romana*, Madrid 1953, 181.

⁸ J. Mangas, "Religión romana de Hispania" en *Historia de España fundada por R. Menéndez Pidal y dirigida por J. M. Jover*, tomo II, vol. II, Madrid 1981, 347.

Dentro del grupo de libertos debemos destacar la presencia de numerosos individuos de origen griego, a juzgar por los *cognomina* que presentan: *Trophime*, *Phoebus*, *Piladis*, *Autarces*, *Glaucus* y *Theseus*. Esta abundancia de nombres griegos en la Bética y concretamente en el área del valle del Guadalquivir es resaltada en el estudio realizado por Del Río Oliete y Santos Yanguas⁹. El origen griego de estos libertos quizás haya incidido en la elección de divinidades helenizadas entre las que caben destacar Venus, Silvano Pantheo, Aesculapio¹⁰. Además se observa la presencia de un liberto de origen indígena, con el *cognomen Attarius*, único testimonio del mismo en la Península Ibérica¹¹. Esta escasez de dedicantes indígenas en la zona en la que se sitúa este trabajo es debida probablemente a la rápida y profunda romanización de la misma.

Los libertos constituyen un grupo destacado dentro de la vida municipal. Muchos de ellos gozaron de importantes fortunas, cuyas fuentes de riquezas se basaban en la posesión de tierras compradas después de su manumisión, así como en actividades relacionadas con el comercio. Los libertos más ricos de las ciudades tuvieron acceso a puestos públicos como el *sevirato*. Para incluir a estos individuos, que aunque no gozaban de todos los privilegios jurídicos tenían una destacada posición económica, en el culto imperial, se crean unas cofradías religiosas o *collegia*, entre las que destaca la de los *Augustales*, compuesto por seis miembros denominados *seviri* o *seviri Augustales*, cargo que tenía una duración de un año y cuyo objeto era la organización del culto imperial. Esta cuasi-magistratura supuso para mucho de los libertos un medio de ascenso social¹². Son precisamente los libertos que han accedido a este cargo quienes realizan con más frecuencia dedicatorias a las divinidades romanas, venerando por un lado aquellas asociadas al culto del Emperador, las divinidades augustas, justificada esta elección por su cargo que como hemos indicado era la organización del culto imperial, y por otro lado veneran divinidades desprovistas del epíteto *augustus*, como *Genius*, *Liber Pater*, *Polux* y *Lupa Romana*, que sin embargo muestran relación más o menos próxima a los cultos oficiales.

En general la religiosidad de estos *seviri* se dirige fundamentalmente hacia las divinidades mayores del panteón romano. Marte se encuentra entre las divinidades que mayor difusión tuvieron entre los mismos como ponen de relieve sus dedicatorias, hecho que tal vez refleje el deseo de estos libertos de integrarse en los estamentos privilegiados de la organización típicamente romana, asimilando en el nivel ideológico sus cultos más característicos. Así eligen a Marte, dios de la guerra romano al que Augusto dedicó el gran templo de *Mars Ultor* para conmemorar la venganza de los asesinos de su padre adoptivo. Vemos también que los *seviri* veneran a antiguas divinidades romanas, vinculadas a los orígenes de Roma;

⁹ M.^a C. del Río Oliete y J. Santos Yanguas, "Griegos en la Bética a través de la epigrafía latina" en *Actas I Congreso de Historia de Andalucía. Fuentes y Metodología. Andalucía en la antigüedad*, Córdoba 1978, 245 y ss.

¹⁰ J. Toutain, *Les cultes païens dans l'Empire romain*, vol. I, Roma 1967, 337 y ss. y 387 y ss.

¹¹ M.^a L. Albertos, *La onomástica personal de Hispania. Tarraconense y Bética*, Salamanca 1966, 40.

¹² R. Etienne, *Le culte impérial dans la Peninsule Ibérique d'Auguste à Diocletien*, Paris 1958, 251 y ss.; J. F. Rodríguez Neila, *Sociedad y administración local en la Bética romana*, Córdoba 1981, 143 y ss.

como Marte, que según la tradición era padre de los fundadores de Roma, Rómulo y Remo. Esta inclinación por las antiguas divinidades romanas también la vemos presente en la dedicatoria de *M. Valerius Phoebus* a la *Lupa Romana*, animal que amamantó a los gemelos. Por otro lado este hecho nos manifiesta el conocimiento de los libertos de la cultura greco-romana en todo lo referente a la religión. Es interesante destacar el motivo de la dedicatoria a la *Lupa Romana*, ya que no ha sido el ascenso al sevirato, sino en agradecimiento por los honores que ha recibido este *sevir augustalis*, ostentando los *ornamenta decurionum* y al que se le ha concedido el honor de sentarse en los banquetes públicos al lado de los decuriones¹³, privilegio que no era frecuentemente otorgado. En la *Lex Ursonensis* se prevee la posibilidad de que algunos libertos lleguen a formar parte de los decuriones, posibilidad no contemplada por las otras leyes municipales como la *Lex Salpensana* o la *Lex Malacitana*¹⁴. Aquellos libertos que han accedido al servirato alcanzan honores reservados a los ciudadanos más influyentes de las ciudades, honores por otra parte que no podían alcanzar los libertos comunes por su nacimiento y origen. El desempeño del sevirato fue un medio de promoción social para estos libertos enriquecidos, que no dudaron en utilizar sus fortunas no sólo en los onerosos *munera* municipales, sino que también añadieron de una forma gratuita liberalidades públicas con tal de acrecentar su prestigio en las ciudades, como en el caso de *M. Valerius Phoebus* quien costea una estatua de la Loba. En ocasiones estos seviro recibieron el agradecimiento de sus ciudades expresado a través de las instituciones públicas, erigiéndoles estatuas y dedicatorias¹⁵.

Aesculapius se encuentra también entre las divinidades que recibieron culto entre los *seviri*, puesto que *C. Fulvius Piladis* elige al dios de la medicina, probablemente por motivos relacionados con alguna enfermedad aunque no lo indique la dedicatoria. Este dedicante dejó en su testamento 6.000 sesteracios para que se costeara una estatua a la divinidad junto con la inscripción. Es interesante observar que de los dos únicos testimonios del culto a Esculapio en la Bética¹⁶, uno de ellos es el hallado en *Epora* (Montoro) dedicado por *C. Fulvius Piladis* cuyo *cognomen* nos indica su posible origen griego, hecho que vendría a corroborar lo ya indicado por Toutain¹⁷, de que el culto al dios de la medicina a nivel general tuvo una destacada difusión entre individuos con este origen.

Entre las creencias religiosas de los seviro se constata la presencia de *Genius*, divinidad romana considerada como un ser protector que acompaña a las personas, a las instituciones sociales y a los lugares¹⁸. Este está atestiguado en la dedicatoria realizada por *L. Caelius Attarius* al genio del municipio por su elevación

¹³ CIL II 2156=Vives n. 5981: *Lupae Romanae | M. Valerius Phoebus | VI vir aug(ustalis) | cui ordo municipi(pii) Epor(ensi) ob merita | cenis inter decur(iones) con|venire per(misit) | insertis | ... | ... |*

¹⁴ *Lex Ursonensis*, cap. XV, véase A. Dors, *op. cit.*, 237-238, *Lex Salpensana*, cap. XXIV-XXV, *Lex Malacitana*, caps. LIV, LVII, LX.

¹⁵ J. Mangas, "Un capítulo de los gastos en el municipio romano de Hispania a través de las informaciones de la epigrafía latina", en *HA*, I (1971), 136.

¹⁶ CIL II, 2004, Nescania (Málaga), A. Marcos Pous, "Notas arqueológicas sobre Epora (Montoro). Estudios del siglo XVIII y recientes descubrimientos", en *Corduba*, vol. II (1977), 121 y ss.

¹⁷ J. Toutain *op. cit.*, 336-367.

¹⁸ J. Bayet, *Histoire politique et psychologique de la religion romaine*, Paris 1969, 65 y ss.

al sevirato, la dedicatoria es una muestra de agradecimiento al municipio, ya que es esta institución quien determina el candidato para el cargo de sevir, pero dirigido al ser tutelar de éste, es decir a su *Genius. Liber Pater*, así como uno de los *Dióscuros, Polux*, son divinidades que se encuentran también entre aquellas veneradas por estos individuos, quienes indican en sus dedicatorias que han sido realizadas por su elección al sevirato.

En general se observa que las motivaciones que han impulsado a estos devotos han sido principalmente determinadas por la obtención del sevirato expresado en la fórmula: *ob honorem sevirus*, es decir por su elección a esta cuasi-magistratura que significaba para ellos su máxima aspiración y una vía de acceso para alcanzar un destacado prestigio social en sus ciudades. Pons Sala¹⁹ subraya el gran interés que contienen estas inscripciones en las que los libertos dan gracias a una divinidad del panteón romano por el hecho de haber accedido al cargo de *sevir augustalis*, señalando la posible relación entre las divinidades elegidas y la actividad que ha enriquecido a estos personajes. Relación difícil de establecer en la zona de nuestro estudio, ya que los seviro eligieron fundamentalmente divinidades con ciertos matices políticos, como *Genius, Lupa Romana, Mars, Polux* y *Liber Pater*, divinidad esta última que quizás pudiera darnos algún dato sobre las fuentes en las que se basan la fortuna del dedicante si tenemos en cuenta que Liber forma parte del grupo de divinidades relacionadas con el ciclo económico ya que era el dios del vino, producto agrícola que gozó de importancia en la Bética según atestiguan los autores de la antigüedad, entre ellos Estrabón, quien indicaba «De la Tourdetania se exporta trigo, mucho vino y aceite...»²⁰. Por ello, y teniendo en cuenta que los seviro estaban frecuentemente vinculados a actividades de tipo mercantil²¹, es posible que el dedicante, *L. Caelius Saturninus*, tuviera basada su situación económica en el comercio del vino u otro producto agrícola. A estos datos anteriormente señalados debemos añadir que la localidad donde fue hallada la inscripción, Arcos de la Frontera, se encuentra en la zona baja del valle del Guadalquivir, área ésta donde se concentraba la mayor producción vinícola, confirmada por los numerosos restos arqueológicos encontrados en la zona²². No obstante, teniendo en cuenta los motivos que han impulsado a los seviro a hacer sus dedicatorias a las divinidades romanas, es más factible pensar, dado que aquéllas están motivadas principalmente por su elevación al sevirato, que las dedicatorias no deben considerarse como puramente personales, sino que deben recoger en cierto modo un interés de estos libertos por elegir aquellas divinidades más destacadas de la religión romana, manifestando con su elección el deseo de integrarse en la sociedad romana, asimilando en el ámbito religioso las divinidades y cultos más destacados de la misma.

La acomodada situación económica que gozaban estos individuos en las ciudades, así como su prestigio social dentro de las mismas, fueron factores que motivaron al *ordo decurionum* a su elección, ya que el acceso al sevirato implicaba que el liberto costeara con sus bienes una parte de los gastos públicos del municipio.

¹⁹ J. Pons Sala, "Algunas consideraciones teóricas sobre el sevirato como indicador de dinamismo socio-económico", en *Memorias de Historia Antigua I*, Oviedo 1977, 217 y ss.

²⁰ Estrabón, *Geografía*, III, 2, 6. Traducción de A. García y Bellido.

²¹ R. Etienne, *op. cit.*, 265.

²² M.^a L. Sánchez León, *op. cit.*, 181.

Además de las *summae honorariae* y de los *munera*, muchos seviros añadieron liberalidades públicas costadas de forma particular, como vemos reflejada en las dedicatorias religiosas en las que todos ellos dejan testimonio de su generosidad. Donaciones muy diversas como estatuas a las divinidades, hecho constatado con más frecuencia, o banquetes para toda la población o espectáculos públicos. Los seviros desempeñaban su cargo durante un año; terminado este período, a la salida del cargo formaban parte del grupo de los augustales, recibiendo algunos de ellos el título honorífico de *perpetuus*²³.

Dentro del grupo de devotos con estatuto de libertos debemos destacar la presencia de dos libertos imperiales, *L. Aelius...Nstrilius*, probablemente liberto del emperador Cómodo o de Lucio Vero²⁴, y *Autarces*, quien indica que es liberto de la emperatriz Sabina, esposa de Adriano. Estos libertos gozaban de una superioridad frente al resto de los libertos privados por las responsabilidades que exigían sus cargas, llegando incluso algunos de ellos a tener una situación económica y social elevadas, aunque no pudieron igualarse a los hombres libres de origen. Así los libertos imperiales son un grupo privilegiado, tanto por el carácter que presenta su patrono como por el tipo de profesión que ejercen, que gozaron de mayor consideración social que el resto de los libertos privados. Por ello éstos individuos no suelen omitir, al expresar su nombre, su pertenencia a este grupo de libertos²⁵.

Los libertos imperiales muestran su obligado *obsequium* a su patrono el emperador, como se atestigua en la dedicatoria realizada por *Autarces* quien manifiesta su estima a la persona de la emperatriz Sabina, así como al emperador, ya que dedica la inscripción a *Silvano Pantheo pro salute Sabinatae et Hadrianii*. Debemos señalar el origen del dedicante, la ciudad de *Itálica*, de donde procedía el emperador Adriano, y el hecho de que *Autarces* sea liberto de la esposa del emperador, Sabina.

En la religiosidad de estos libertos imperiales podemos detectar dos actitudes diferentes frente a los dioses romanos, por un lado la elección de divinidades como Silvano, divinidad vinculada a las capas más bajas de la población²⁶ y a la que les puede vincular su pasado de esclavo, y por otra la elección de Júpiter capitolino, divinidad oficial del Estado romano, por parte de *L. Aelius...Nstrilius*, que realiza la dedicatoria en compañía de un ciudadano romano²⁷, hecho que pone de relieve no sólo el prestigio social de estos libertos entre la población sino también cómo el culto oficial de Júpiter aglutinó a individuos de distinta adscripción social, lo cual ya fue constatado por Peeters en su trabajo²⁸.

Del resto de los libertos desconocemos su situación, tratándose quizás de libertos privados. Sus preferencias religiosas se dirigen a divinidades de la tierra como Silvano, que aparece acompañado del término *deo*, lo que como ha señalado

²³ R. Touvenot, *Essai sur la province romaine de Bétique*, Paris 1973, 300; R. Etienne, *op. cit.*, 273.

²⁴ F. Peeters "Le culte de Jupiter en Espagne d'après les inscriptions", en *RBPbH*, XVII (1938), 861.

²⁵ J. Mangas, *op. cit.*, 257 y ss.

²⁶ E. M. Shtajerman, *op. cit.*, 269 y ss.

²⁷ *CIL* II, 2187: *Iovi Optimo Maximo | Q(uintius) Rutil(ius) ... | L(ucius) Aelius... Aug. | Nstrilius | cum filiis suis d. d.*

²⁸ F. Peeters, *art. cit.*, 193.

Lambrino²⁹ nos indica su asimilación a divinidades indígenas. Hércules acompañado de su epíteto *Invicto* se encuentra también entre las divinidades romanas que tuvieron un lugar destacado en la religiosidad de este grupo de dedicantes, pudiéndose explicar esta preferencia por Hércules como la expresión de una voluntad de liberación por parte de estos libertos, apareciendo esta divinidad en su carácter de defensor y liberador de los esclavos y oprimidos³⁰.

De una forma general se observa que el estatuto social del liberto y sus condiciones económicas, añadiéndose a esto su posibilidad de promoción social, fueron factores que incidieron en el ámbito religioso, donde se ve que aquellos libertos que accedieron al *sevirato* matizan sus creencias religiosas con respecto al resto de los libertos.

3. Ciudadanos

Los dedicantes con estatuto de ciudadanos son los siguientes:

- I. Q. RUTILIUS...*cum filiis suis*. CIL II, 2187. Peeters, RBPbH XVII (1938), 861 (*Sacili*) *Iovi Optimo Maximo*. Primera mitad del siglo II d. C.
- II. IVIRI et AEDILES. *Lex Ursonensis*. CIL II, 5439. D'Ors, EJER, 194-195 (Urso). *Iovi Iunoni et Minervae*. Último tercio del siglo I d. C.
- III. P. BADIUS FORTUNATUS. *Sacerdos coloniae Augustae Italiciensis*. HAEp., 348. Vives n. 372 (*Itálica*). *Dominae Regiae*, siglos II-III d. C.
- IV. M. CALPURNIUS M.f. GAL. SENECA FABIUS TURPIO SENTINATIANUS. *Primus pilus legionis Primae Adiutricis, procurator provinciae Lusitanae et Vettoniae, praefectus classis praetoriae Ravennatis*. CIL II, 1267. Pflaum, pág. 103 (Sanlúcar La Mayor). *Iunoni Regiae*, siglo II d. C.
- V. P. RUTILIUS SYNTROPHUS. *Marmorarius*. CIL II, 1724. Vives n. 6444 (*Gades*). *Minerva*.
- VI. M. AELIUS M.fil. *Niger*. Edil. CIL II, 1610. Vives n. 174 (*Igabrum*). *Apollini Augusto*. Año 75.
- VII. SULPICIA PROCULA. CIL II, 5387. Vives n. 338 (*Hispalis*). *Dianae Augustae*.
- VIII. PORCIA GAMICE. *Flaminica municipium municipi Triumphalis*. CIL II, 2121. Vives n. 5955 (*Isturgi*). *Poluci Augusto*.
- IX. Q. RUFILIUS L. f. CNEUS. CIL II, 2192. Vives n. 548 (*Corduba*) *Genio*.
- X. C. VALERIUS ... / ... /. Castro Sánchez, *Habis* 10-11 (1979-1980), 197 (*Corduba*). *Genio colonorum et Coloniae Patriciae*. Comienzos del siglo II d. C.
- XI. L. CORANIUS TUSCUS. CIL II, 1060. Vives n. 564 (*Arva*). *Genio Municipii*.
- XII. L. IULIUS... CIL II, 1163. Vives n. 555 (*Hispalis*). *Genium Baetis*. Epoca de Trajano.

²⁹ S. Lambrino, *art. cit.*, 236.

³⁰ E. M. Shtajerman, *Die Krise der Sklavenhalterordnung im Westen des römischen Reiches*, Berlin 1964, 129 y ss.

- XIII. TI. IULIUS AUGUSTI *f.* DIVI NEP. CAESAR AU. IMPERATOR PONTIFEX MAXIMUS. *CIL* II, 1660. García y Bellido, *AEArq.* XXXVI (1964), 137-138 (Tucci). *Herculi Invicto*. Año 14.
- XIV. Q. CASTRICIUS RE...PARUS. *CIL* II, 1304. Vives n. 196 (Jerez de la Frontera). *Herculi Augusto*.
- XV. L. CALPURNIUS L. *f.* GAL. SILVINUS. *II vir bis, flamen sacrorum publicorum, pontifex domus Augustae*. *CIL* II, 2105. Vives n. 210 (Urgao), siglo II d. C.
- XVI. A. TERENCEIUS A. *f.* RUSTICUS. *Aedilis, IIvir, pontifex maximus municipium Triumphalis*. *CIL* II, 2121. Vives n. 2080 (Isturgi). *Signum Martis*. Epoca de los Antoninos.
- XVII. L. BRUTTIUS BARGATHES FIRMUS. *Flamen augustalis* H.A.Ep n. 566. Vives n. 264 (Itálica). *Mercurio Augusto*. Siglo I d. C.
- XVIII. C. VENAECIUS P. *f.* VOCONIANUS. *Flamen divorum augustorum, praefectus cohortis I Chalcedonensis, tribunus legionis III Gallicae Felicis, praefectus alae I Lemavorum*. *CIL* II, 2103. Vives n. 455 (Urgao). *Signum aureum Fortunae, signum aureum Mercurio*. Siglo II d. C.
- XIX. M. ANNIUS CELTITANUS. *CIL* II, 2326. Vives n. 418 (Celti). *Venerem Augustam*.
- XX. AEDILES, *Lex Ursonensis*. *CIL* II, 5439. D'Ors *EJER*, pág. 195 (Urso). *Venus*. Ultimo tercio del siglo I d. C.
- XXI. M(arcus) IUNIUS QUIR(ina) (H)ISPANUS SEGOVIENSIS. *CIL* II, 1166. Vives n. 427 (Hispalis). *Vestae Aug(ustae)*.

Ampliamente representados aparece el grupo de dedicantes con estatuto jurídico de libres que han obtenido la *civitas romana*. Dentro del conjunto de estos debemos destacar la presencia de dos dedicantes que han alcanzado el rango ecuestre como son *M. Calpurnius Seneca Turpio* y *C. Venaecius Voconianus*. El primero de ellos muestra un importante *cursus honorum*, ya que ha desempeñado destacados cargos en el ejército antes de pasar a ejercer funciones administrativas de rango ecuestre; así, de *primipilus* accedió a *procurator Provinciae Lusitanae et Vettoniae*, finalizando su carrera como *praefectus classis Ravennatis*. En cambio el dedicante *C. Venaecius Voconianus*, por el *cursus* que presenta, solamente ha escalado cargos castrenses como *praefectus cohortis*, *tribunus legionis* y *praefectus alae*. Antes de acceder a los honores ecuestres éste personaje ocupó cargos religiosos en la administración municipal, ya que indica en la dedicatoria el cargo de *flamen*, sacerdocio que en su caso concreto supuso una vía de acceso a la carrera ecuestre. Este acceso no se da con frecuencia en la Bética, ya que son escasos los testimonios epigráficos en los que se observe que el *cursus honorum* municipal fuera un factor determinante para la posterior promoción ecuestre de ciertos notables de las ciudades de esta provincia³¹. Los caballeros de origen hispano fueron abundantes y poseían importantes fortunas, su riqueza se basaba fundamentalmente en el dinero, aunque algunos también llegaron a invertir en tierras convirtiéndose en terratenientes. Durante los dos primeros siglos del Imperio, como ha destacado

³¹ J. F. Rodríguez Neila, *op. cit.*, 129.

Pflaum³², diversos caballeros hispanos desempeñaron importantes cargos en la administración central, dentro y fuera de Hispania; del total de 19 recogidos por este autor, ocho proceden de la provincia de la Bética, encontrándose entre ellos *M. Calpurnius Seneca*.

C. Venaecius Voconianus y *L. Calpurnius Seneca*, pertenecen a las familias más destacadas de sus ciudades de origen, *Urgao* e *Hispalis*, donde monopolizan la vida económica, social y política de estas ciudades. La familia de los *Calpurnii* a la que pertenece *M. Calpurnius*, era de las más sobresalientes de la Bética, destacando su presencia en las ciudades de *Epora*, *Nescania*, *Urgao* y *Ulia*, en las que diversos miembros de la misma desempeñan importantes cargos religiosos y civiles³³. Ambos caballeros después del desempeño de su carrera vuelven a sus ciudades de origen, a las que obsequian con importantes donaciones, contribuyendo con las mismas a sufragar los importantes gastos que tenían los municipios; entre estas donaciones se encuentran estatuas de oro de las divinidades Mercurio y Fortuna, dos bases de plata, una estatua de Juno, una patera, así como un banquete al que podía asistir toda la población. Dichas liberalidades manifiestan las importantes fortunas que tenían estos caballeros béticos, requisito necesario por otra parte para acceder al rango ecuestre cuyo censo mínimo era de 400.000 sesteracios.

Toutain considera que en la difusión del culto a las divinidades capitolinas tuvieron un importante papel el elemento militar y aquellos individuos ligados a la administración imperial³⁴, estas situaciones se dan en el dedicante de la inscripción a Juno Regina, *M. Calpurnio*. Por su parte, *C. Venacio Voconiano* elige a divinidades como Mercurio y Fortuna, divinidades relacionadas con la riqueza, hecho que nos puede indicar el agradecimiento por parte del dedicante a estas divinidades por su acomodada situación económica y haber obtenido importantes riquezas durante el desempeño de sus cargos.

Dedicantes con cargos en los municipios aparecen un total de ocho. Estos individuos pertenecían a las oligarquías municipales, basándose sus riquezas en las posesiones de tierras. Estaban incluidos en el grupo social de los decuriones, *ordo decurionum*, formado por los miembros más ricos de los municipios y, por tanto, los únicos que tenían el derecho de acceder a las magistraturas municipales y formar parte del senado o curia municipal.

Ostentando el duunvirato aparecen *Calpurnius Silvinus* y *A. Terentius Rusticus*, dándose la circunstancia en ambos personajes de haber sido reelegidos en sus cargos, reelecciones frecuentes en la Bética que en opinión de Rodríguez Neila se explicarían «por la presencia en esta provincia de unas fuertes oligarquías municipales de ricos terratenientes que ejercían un activo monopolio de los cargos administrativos, respaldando con sus fortunas a gestión de cualquier *duumvir* surgido de su clase, siempre que orientase la política municipal de acuerdo con sus intereses»³⁵. Estos duunviros procedían de la aristocracia indígena local que había ad-

³² H. G. Pflaum, "La parte prise par les chevaliers romains originaires d'Espagne à l'administration imperiale", en *Les empereurs romains d'Espagne*, Paris 1965, 116 y ss.

³³ C. Castillo, *Prosopografía bética*. Tesis mecanografiada, Salamanca 388-389; A. Prieto, *Estructura social del conventus Cordubensis durante el Alto Imperio Romano*, Granada 1973, 105 y ss. Destaca que las principales familias de *Urgao* eran la *Calpurnia* y la *Venaecia*.

³⁴ J. Toutain, *op. cit.*, 191 y ss.

³⁵ J. F. Rodríguez Neila, "Las elecciones municipales en la Bética romana", en *Actas I Con-*

quirido la ciudadanía romana, como se desprende del cognomen *Rusticus*³⁶, y pertenecen a las familias más ricas e influyentes, como la *gens Calpurnia*, muchos de cuyos miembros han desempeñado diversas magistraturas en ciudades de la Bética; *Epora*, *Nescania*, *Ulia* e *Ilipa*³⁷. El monopolio económico, político y religioso ejercido por estas oligarquías municipales en las ciudades queda claramente reflejado en ambos personajes, quienes además de haber sido reelegidos en su cargo de duunviro presentan en su *cursus honorum* distintos cargos religiosos: *Flamen sacrorum publicorum*, *Pontifex Domus Augustae*, y *Pontifex Maximus*, además del desempeño de la edilidad, magistratura necesaria para poder acceder al duunvirato³⁸.

Considerando todo lo anteriormente señalado, vemos que los duunviros manifiestan especial interés en la expansión de los cultos a *Liber Pater* y *Mars Augustus*, divinidades que por otra parte tuvieron una plaza importante en la política religiosa de los emperadores Adriano y Trajano³⁹, época en la que se sitúan cronológicamente las dedicatorias, siglo II d. C.

Es escasa la presencia de devotos ediles; únicamente contamos con dos individuos que han ocupado dicha magistratura, *A. Terentius Rusticus*, estudiado anteriormente y *M. Aelius Niger*, magistrado que realiza la dedicatoria en nombre de un grupo de *Municipes Igabrenses* en conmemoración de la concesión de la ciudadanía romana por el emperador Vespasiano⁴⁰. La concesión del *ius Latii*, dada por dicho emperador, originó que se convirtieran en municipios las ciudades que aún eran peregrinas, por su parte los habitantes de estos nuevos municipios no se hicieron todos ciudadanos romanos, sino que su condición era la de *latini coloniarii*, cuyo acceso a la ciudadanía romana se realizaba mediante el desempeño de una magistratura (*per honorem*); este beneficio se extendía también a la mujer e hijos y descendientes por línea paterna⁴¹. *M. Aelius Niger* pertenecía a una de las familias más importantes de la Bética como se puede deducir de su *nomen Aelius*, vinculado a una familia importante no sólo a nivel local, sino al poder central⁴².

Tres son los dedicantes que desempeñan exclusivamente cargos religiosos: *P. Badius Fortunatus* ocupa el cargo de *sacerdos Coloniae Augustae Italicensis*; *Porcia Gamice* era *flaminica Municipii Triumphalis* y *L. Bruttius Bargathes Firmus*, *flamen Augustalis*. La Ley municipal de Urso⁴³ nos da una importante información sobre la organización del culto en esta colonia. Los sacerdotes de la misma se agrupaban en dos colegios: el de los pontífices y el de los augures, compuestos cada uno de ellos por tres miembros. Eran elegidos por el pueblo reunidos en los comicios tribales y los candidatos debían reunir ciertos requisitos, como

greso *Historia de Andalucía. Fuentes y Metodología. Andalucía en la Antigüedad*, Córdoba 1978, 175.

³⁶ Idem, *op. cit.*, 60.

³⁷ C. Castillo, *op. cit.*, 388-389.

³⁸ A. Dors, *op. cit.*, 145.

³⁹ J. Beaujeau, *La religion romaine à l'apogée de l'Empire: La politique religieuse des Antonins (96-192)*, Paris 1955, 163-164 y 172-173.

⁴⁰ CIL II, 1610=Vives n. 174: *Apollini Aug(usto) | Municipes Igabrenses | beneficio | im(p)eratoris) Caesaris aug(usti) Vespasiani | C(ivitatem) R(omanam) C(onsecuti) cum ius {per honorem} | Vespasiano VI c(on)s(ulibus) | M(arcus) Aelius M(arcii) fil(ius) Niger aed(ilis) | d. d.*

⁴¹ A. Dors, *op. cit.*, 145.

⁴² C. Castillo, *op. cit.*, 381 y 382; J. F. Rodríguez Neila, *op. cit.*, 52.

⁴³ *Lex Ursonensis caps. LXVI-LXVII*; véase A. Dors, *op. cit.*, 187-191.

ser ciudadanos romanos, disponer de una desahogada fortuna, y poseer la *dignitas*, es decir que no hubieran sido considerados indignos por la sentencia de un tribunal, hecho que implicaba su retirada de dicho cargo. El cargo era perpetuo y conllevaba importantes privilegios para aquellos que lo desempeñaban: exención del servicio militar, uso de la *toga praetexta*, asiento entre los decuriones en el teatro y en el circo y exención de los *munera publica*. Junto a éstos títulos, *pontifex* y *augur*, aparece también el de *sacerdos*, que es el que ocupa uno de los dedicantes, encargado posiblemente del culto a alguna divinidad romana que poseyera un altar o templo en la ciudad de *Itálica*. Los otros dos personajes son sacerdotes encargados del culto imperial *flamen* y *flaminica*, esta última encargada del culto de las emperatrices cuya elección recaía en aquellas ciudadanas que gozaban de una situación económica y social elevada. Estos sacerdotes municipales eran elegidos por el senado municipal⁴⁴. Son personajes que dirigen sus preferencias religiosas hacia la diosa Juno, diosa oficial romana, miembro de la Triada Capitolina y a Polux, divinidad celeste.

En este grupo de ciudadanos que ocupan cargos en los municipios incluimos también a los ediles y duunviros de la *Lex Ursoniensis*, quienes estaban obligados a costear las fiestas públicas (*ludi*) en honor de la Triada Capitolina, Júpiter Juno y Minerva. Los duunviros debían realizar los *ludi* durante cuatro días y debían gastar en ellos una cantidad no inferior a 2.000 sestercios. Por su parte los ediles debían honrar a los dioses capitolinos durante tres días y el cuarto debía dedicarse a Venus, con juegos circuenses en el circo o juegos gladiatorios en el foro⁴⁵. A través de estas prescripciones se pone en evidencia el interés del Estado romano en la expansión del culto a los dioses capitolinos, divinidades que representan el poder y la fuerza de Roma; así como el de la diosa Venus, divinidad tutelar de *Urso*, colonia fundada por César, quien instituyó los *ludi* en honor de esta divinidad, protectora de la *Gens Iulia*, en ocasión de su victoria sobre Pompeyo en el año 46 a. C.

Es difícil determinar la situación social así como el *ordo* al que pertenecían el resto de los dedicantes (siete en total), ya que son escasos los datos que nos aportan las inscripciones sobre los mismos. Todos son *cives romani*; sólo conocemos el oficio desempeñado por uno de ellos, *P. Rutilius Syntrophus*, de origen griego, que es *marmolarius*. Es evidente que gran parte de los mismos se encontraban en una situación económica relativamente acomodada, si consideramos las importantes donaciones que realizan a sus respectivas localidades de origen. Así *Sulpicia Procula* regala un ara acompañada de unos ornamentos, posiblemente unos candelabros incorporados en el ara⁴⁶, *R. Rufilius Oneus* dona una estatua de *Genius*, y *L. Iulius* por su parte regala una estatua de bronce representando al *Genius* del Betis y *M. Annius Celtitanus* regala numerosas donaciones entre ellas una estatua de Venus así como un anillo de oro.

El ámbito cronológico en que se sitúan las inscripciones recogidas en este apartado abarcan lo siglos I-III d. C., correspondiendo la mayor parte de las mismas al siglo I y II d. C.

⁴⁴ R. Etienne, *op. cit.*, 236 y ss.

⁴⁵ *Lex Ursoniensis*, caps. LXX-LXXI; véase A. Dors, *op. cit.*, 194-195.

⁴⁶ J. F. Presedo Velo, "Hallazgo romano en Algeciras" en *Habis*, 5 (1974), 189 y ss.

4. *Estatuto desconocido*

- I. M. ... P. ... CIL 1194 (*Hispalis*). Capitolio.
- II. ... Q(*uiuti*us?). Cabezón, «Epigrafía», n. 2 (*Tucci*) Castor?
- III. A. *cun* ... CIL II, 1109 (*Itálica*). *Liber*o Patri.

Incluimos en este apartado aquellos dedicantes, que dado el deterioro de las inscripciones, no pueden determinarse su adscripción social.



En conjunto podemos observar el amplio grupo de individuos con estatuto de ciudadanía que predomina sobre los dedicantes de cualquier otra clase de estatuto (libertos, esclavos...); porcentaje que creemos no altera significativamente el escaso número de individuos catalogados como de estatuto indeterminado (3); es decir, que en el área del Guadalquivir la devoción y el culto a las divinidades romanas se dieron principalmente por individuos que eran ciudadanos romanos. Creemos que no es necesario insistir en la coherencia de esta relación, ya que como era lógico esperar los cultos romanos debían darse entre individuos que eran romanos. Otro aspecto que interesa destacar en este sentido es la profunda romanización de la Bética, y en concreto la zona de nuestro estudio, que en este caso se nos evidencia en su aspecto religioso; como señalaba Rostotzeff; la Bética era una pequeña Italia en Hispania⁴⁷. La romanización en el plano religioso está en relación con la profunda romanización de las estructuras sociales y económicas de la Bética, ya desde la época Republicana, como han puesto de relieve distintos estudios⁴⁸. El fenómeno de la romanización consistió fundamentalmente en la adopción del sistema esclavista de tipo romano y de las instituciones políticas y jurídicas que lo acompañaban. Como se ha puesto de relieve, la pronta y rápida romanización de la Bética se vio favorecida por la preexistencia de sistemas esclavistas básicamente similares con anterioridad a la conquista romana, debiéndose señalar a este respecto el episodio del imperialismo cartaginés como un paso fundamental en la constitución de la sociedad urbana esclavista; «los rasgos económicos diferenciales del sur respecto a las zonas centrales y septentrionales de Hispania, así como su alto grado de romanización, se cimentaron en la aceptación de estos elementos, que suponían formas de explotación más avanzadas. Estas condujeron a la acumulación de un excedente de producción que hizo entrar a la Bética en los mercados del Imperio, hecho que fue posible por la utilización masiva de esclavos y la concentración de la propiedad en manos de una minoría cada vez más restringida»⁴⁹.

De los veintiún dedicantes con estatuto de ciudadanos, ocho de los mismos ostentan magistraturas municipales y cargos religiosos, es decir, estos individuos pertenecen al *ordo* decurional y otros dos devotos expresan en sus dedicatorias un

⁴⁷ M. Rostovtzeff, *Historia social y económica del Imperio romano*, Madrid 1962, 412.

⁴⁸ R. Thouvenot, *op. cit.*; A. Prieto, *op. cit.*; M. Vigil, *Historia de España. Alfaguara*, I (2.^a Parte), *Edad Antigua*, Madrid, 1973; M.^a L. Sánchez León, *op. cit.*; J. F. Rodríguez Neila, *op. cit.*

⁴⁹ M.^a L. Sánchez León, *op. cit.*, 91.

cursus ecuestre. Por consiguiente estos individuos pertenecían a las oligarquías locales y provinciales, y como tales, ellos eran importantes propietarios privados de tierras y de esclavos, vinculados también a actividades comerciales, artesanales, etc... Como ha puesto de relieve M. Virgil, las manifestaciones de la cultura clásica, la filosofía y la religión greco-romana se vincularon especialmente a estas clases dirigentes «decuriones y miembros de la clase ecuestre, que eran precisamente los grupos sociales que ejercieron una hegemonía directa en la Península durante la época romana»⁵⁰. Así vemos que sus dedicatorias religiosas se dirigen preferentemente a los dioses mayores del panteón romano. Estos elementos ideológicos religiosos eran utilizados por el estado romano para dar cohesión a la estructura política del Imperio, que comprendía zonas de muy distintas formas de vida y cultura.

Desconocemos la situación en que se encontraba el resto de los ciudadanos, aunque hemos de destacar su desahogada situación económica manifestada a través de sus ricas y cuantiosas donaciones. Posiblemente, atendiendo a las ciudades donde han sido hallados los epígrafes, ciudades situadas en su mayor parte a las orillas de Betis donde se desarrollaba una intensa vida comercial, pudiera basarse la riqueza de estos individuos en el comercio, aunque esto no se puede determinar con seguridad. Su integración en la religiosidad romana queda reflejada en la elección de divinidades como Venus, Diana..., y en especial *Genius*, que es una de las divinidades que con más frecuencia aparece en las dedicatorias, especialmente como divinidad protectora de los municipios, de las colonias y del Betis.

A continuación el grupo de dedicantes más numeroso es el de los libertos con, por lo menos, once individuos con este estatuto. La situación del liberto en la sociedad antigua era un tanto ambigua, ya que si bien desde el momento de su manumisión era de derecho un hombre libre, esta libertad y la plenitud de derechos cívicos se hallaba enormemente recortados, por ejemplo, para el acceso a las magistraturas municipales. Para facilitar la inserción de los libertos en la estructura organizativa del Estado romano, cuya unidad a nivel ideológico se expresaba mediante la institución del culto imperial, se crea el colegio de los sevros Augustales, encargados en los municipios del culto imperial. El desempeño del sevriato, al implicar unos cuantiosos y costosos *munera* inherentes a esta función (banquetes, públicos, espectáculos, donaciones de dinero, etc...) hacía necesario que los individuos designados para esta cuasi-magistratura fueran poseedores de una importante riqueza. Como sector económicamente potente se encontraban con mayor frecuencia en aquellos lugares en los que se podía crearse una fortuna inmobiliaria, por lo que su distribución está íntimamente vinculada al fenómeno urbano, siendo la Bética la provincia donde aparecen mayor número de sevros⁵¹.

De las once dedicatorias de libertos, cinco han sido realizadas por sevros o sevros augustales, es decir, por aquellos libertos poseedores de dichas fortunas. Esta fortuna que le permitía poder contribuir a los gastos de sus ciudades, les valió como un medio de prestigio social relevante que incluso les permitió acceder a honores especiales, como en el caso concreto de *M. Valerius Phoebus* que alcanzó los «*ornamenta decurionum*», ya que el *ordo municipii Eporensis* le permitió

⁵⁰ M. Virgil, *op. cit.*, 278-279.

⁵¹ R. Etienne, *op. cit.*, 265.

sentarse en los banquetes públicos junto a los decuriones: *ob merita cenis publicis inter decur(iones) convenire*.

En la mayor parte de los casos las dedicatorias se hacen a las divinidades a las que acompaña el epíteto *augustus* o *augusta*, lo cual hemos de poner lógicamente en relación con los vínculos de tales dedicantes al culto imperial. Las dedicatorias son a Marte y Esculapio, pero específicamente al Marte o al Esculapio que venera el *Augustus*, es decir el Emperador, aunque también hemos de señalar que dedican a divinidades que no son *augustae* (*Genio municipio, Libero patri...*).

Otro rasgo importante a destacar entre los libertos es que las dedicatorias de éstos se dirigen fundamentalmente a varios tipos divinidades muy definidas: bien divinidades como Silvano principalmente adoradas por las capas sociales inferiores, a las que puede vincularlos su pasado esclavo, o bien divinidades como Marte, Venus, Liber Pater, Silvano, Pólux o Genius, que son divinidades característicamente dinásticas del pueblo romano; divinidades autóctonas de la religión romana (Silvano, Liber Pater, ...), o bien divinidades que manifiestan, como por ejemplo *genius*, un cierto carácter estatal. En cualquiera de estos casos podría verse aquí la intención de estas gentes con estatuto de liberto por integrarse plenamente dentro de los grupos dominantes de la sociedad romana, asimilando entre otras cosas sus cultos más característicos.

Finalmente contamos con escasos epígrafes religiosos dedicados por esclavos a las divinidades romanas (4 en total) esta escasez puede deberse a distintos motivos: bien porque los esclavos se dirigiesen hacia otros cultos (orientales, mágicos, etc...) que diesen mayor respuesta a sus aspiraciones religiosas o bien porque no fuesen muchos los esclavos con la fortuna económica suficiente como para dejarnos testimonios epigráficos de su devoción por las divinidades romanas.

De las inscripciones registradas tres se dedican a divinidades que a pesar de su nombre romano (*deo Marte, deo Silvano*) muestran evidencias de ser deidades indígenas asimiladas a aquéllos. En conjunto la impresión que se tiene es que los dioses romanos y los cultos vinculados a ellos tuvieron escasa repercusión entre las capas más oprimidas de la sociedad antigua.